

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**1682 Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la corrección de errores al convenio de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza.**

Vista la Corrección de errores al Convenio de Colaboración Tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza, suscrita en fecha 21 de febrero de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

**Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la corrección de errores al Convenio de Colaboración Tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza, suscrita en fecha 21 de febrero de 2019.

Murcia, a 8 de marzo de 2019.—El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Isaac Sanz Brocal.

### **Corrección de errores al convenio de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza**

Murcia, a 21 de febrero de 2019.

De una parte:

D. Fernando de la Cierva Carrasco, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquella, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley que crea el Organismo Autónomo "Agencia Tributaria de la Región de Murcia", Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (publicada en el BORM de 31/12/2012).

De otra parte:

Don Pascual Lucas Díaz, Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

#### **Manifiestan**

Advertido error en el texto del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito con fecha 24 de julio de 2018 entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza, (BORM de 03/08/2018), se procede a su corrección en los siguientes términos:

#### **Novena.- Vigencia y causas de resolución del convenio.**

En el punto 1, donde dice:

"El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre del décimo año desde su suscripción"

Debe decir:

"El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia de cuatro años".

En el punto 2, donde dice:

"El convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes por períodos de cinco años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia, prevista en el apartado anterior"

Debe decir:

"Los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia, prevista en el apartado anterior."

En el punto 3, donde dice:

"El convenio se podrá resolver:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá comunicarse con al menos seis meses de antelación al 31 de diciembre del año en que se vaya a resolver el convenio.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente."



Debe decir:

“El convenio se podrá resolver:

- Por mutuo acuerdo de las partes.

- Por denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá comunicarse con al menos seis meses de antelación al 31 de diciembre del año en que se vaya a resolver el convenio.

- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio por alguna de las partes firmantes, en los términos previstos en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.”

Manteniéndose el resto de las disposiciones del precitado convenio en los términos en los que fue suscrito.

El Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Fernando de la Cierva Carrasco.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, Pascual Lucas Díaz.